

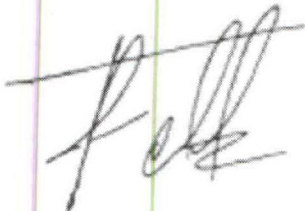
"PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Modificar el artículo 170, así:

"Entrega de resultados preliminares. La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá los recursos necesarios para garantizar la entrega, a más tardar al día siguiente de las votaciones, de los datos derivados del sistema de preconteo. De igual manera, la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá la obligación de publicar **en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil** ~~por cualquier medio digital~~ las actas de escrutinio de mesa, una vez finalizada la jornada electoral y hasta el día siguiente.

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República

9 mayo 2023